CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		**INVITACIÓN No.**	**042-2026**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO:**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA,** Propietaria del establecimiento de comercio **ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES**		
C.C. No.	38.248.117 de Ibagué	**NIT:**	38.248.117-7
DIRECCIÓN:	Arkaparaiso Manzana A Casa 43		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3163938434 - 3184448870
EMAIL:	asecoprof@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE.**		
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($78.075.900.00) M/CTE INCLUIDO EL IVA**		
PLAZO:	**DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20260082 del 16 de enero de 2026	**VALOR CDP:**	$78.075.900.oo
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120202008: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la señora **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.248.117 de Ibagué, Propietaria del establecimiento de comercio **ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES**, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA,** hemos decidido incluir el presente clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

033

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo, es necesario suscribir un contrato con el alcance que se detalla a continuación, cumpliendo con las características técnicas así:

Alcance

Para el desarrollo del presente contrato, es necesario el cumplimiento de las siguientes características técnicas:

PUNTOS DE MUESTREO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	DIRECCION
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	calle 3 # 05 - 13 barrio Irazu
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	cra 13 calle 14b # 13 -72 barrio Siete de Agosto
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Tanque Belen la Aurora barrio Agusto E Medina
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 3 Calle 20 Bomberos Of Barrio La Estación
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Tanque de Cerro Gordo

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 2 Sur # 21 - 41 Barrio Arado
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 8 Sur # 21 - 25 Barrio Kenedy
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 6 # 32 - 42 Barrio San Simón
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de chapa ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijación dispositivos metálicos existentes	Calle 29 Av Ambala Barrio Fenalco
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 Hp marca Pearl con entrada y salida de 1"	Av 15 # 6- 48 Tanque 15 Barrio Interlaken
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 4 Calle 42 Barrio Arkalena
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 3 Calle 30 Esquina Barrio Claret
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 Hp marca Pearl con entrada y salida de 1"	Calle 29 Cra 4c Tanque 29 Barrio Hipódromo

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.. 033 DE 2026

➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Supermanzana 2 Mz 1 Casa 15 Barrio Nueva Castilla
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 3b Calle 77 Barrio Atolsure
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 Hp marca Pearl con entrada y salida de 1"	Tanque Piedra Pintada
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Tanque Vergel
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Cambio de chapa ➢ Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijación dispositivos metálicos existentes	Manz 9 Casa 14 Barrio La Ceibita
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Frente a la Manz P Casa 8 Barrio Pacande
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 Hp marca Pearl con entrada y salida de 1"	Tanque Mirolindo
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(Aparco) Parador Paso Real

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Cra 18H Bis Sur Calle 132 Barrio Ciudadela Comfenalco
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Suministro e instalación de motobomba periférica de 0,5 Hp marca Pearl con entrada y salida de 1"	(Picaleña) Tanque Picaleña
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(Picaleña) Colegio Nuestra Señora de Fatima
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(Picaleña) Hotel Puente Blanco
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(Picaleña) Calle 130 # 44 - 01 Barrio Coiba
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	Carrera 7b Calle 69 Barrio Jordán 8 Etapa
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Cambio de chapa ➢ Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijación dispositivos metálicos existentes	Cra 2 sur Calle 100 Cai Jardín Barrio Jardín Santander
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(La esmeralda) Casa de la Justicia
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general	Diagonal 100c Cra 10 Barrio Arkala

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio. ➢ Cambio de chapa ➢ Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijación dispositivos metálicos existentes	

PUNTOS DE MUESTREO ARBOLEDA

DESCRIPCION DEL SERVICIO	DIRECCION
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(Arboleda Campestre) Salida de la Planta
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(Arboleda Campestre) Calle 152 con cra 22 arenillo
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de chapa ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(Arboleda Campestre) Cra 22 A sur 154-120 Portería Algarrobo
➢ Lavado a presión. ➢ Lijado oxido. ➢ Pintada general ➢ Cambio de calcomanías IBAL. ➢ Limpieza de tubería de aluminio.	(Arboleda Campestre) Cra 22 A sur 154-74 Portería Laurel

BEBEDEROS

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
➢ Mantenimiento General ➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos ➢ Mantenimiento de 2 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	PARQUE DE LA MÚSICA
➢ Mantenimiento General ➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto	SKATEPARK

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación tapa donde este registro de entrada ➢ Mantenimiento de 1 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	
➢ Mantenimiento General ➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación tapa donde este registro de entrada ➢ Mantenimiento de 1 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	1 PARQUE BIOSALUDABLE HACIENDA PIEDRA PINTADA
➢ Mantenimiento General ➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación tapa donde este registro de entrada ➢ Mantenimiento de 1 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	1 PARQUE DEL SALADO
➢ Mantenimiento General ➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Mantenimiento e instalación lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos ➢ Mantenimiento de 3 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	PARQUE CENTENARIO
➢ Mantenimiento General ➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	PARQUE BELEN
➢ Mantenimiento General ➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	PARQUE DEPORTIVO No. 01

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

➢ Mantenimiento General ➢ Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación ➢ Lavado a alta presión de estructura en concreto ➢ Limpieza de bandeja de acero inoxidable ➢ Arreglo lamina de apertura ➢ Mantenimiento de 4 válvulas push ➢ Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	PARQUE DEPORTIVO No. 02

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($78.075.900.00) M/CTE INCLUIDO EL IVA .

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de iniciación.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Mediante un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista y el Supervisor, en la cual conste el servicio entregado y recibo a satisfacción, a la cual deberá adjuntarse la factura de venta, informe del servicio de los mantenimientos, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales; los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020.

PARÁGRAFO CUARTO. Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y

obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, RETEICA Y RETEIVA si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I.

PARÁGRAFO SEXTO. De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago**. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes.

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica)
- ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica).

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACION SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo de la Profesional Especializado III – Aseguramiento y Calidad de Agua y el Profesional Especializado III – Gestión Recursos Físicos, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÈPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

1. **CUMPLIMIENTO:** para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
4. **PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES**: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prórroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza con la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. Además, como requisito previo para la firma del acta de inicio, el contratista debe recibir las capacitaciones requeridas en la invitación a presentar oferta, en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista está obligado al pago de las estampillas causadas con la suscripción del presente contrato, por lo tanto, de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal, el IBAL S.A. E.S.P., retendrá del primer pago que se realice al contratista, el valor correspondiente a las estampillas que se deriven del presente contrato. Los porcentajes a retener corresponden a los siguientes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica), Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la

modificación de las garantías y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL retendrá del siguiente pago, por concepto de estampillas los porcentajes correspondientes al valor adicionado.

CLÁUSULA DÈCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

 PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el

profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las características técnicas exigidas en el mismo.
2. Realizar los mantenimientos a bebederos existentes.
3. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta.
4. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del mantenimiento y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato
5. Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE";** es decir, entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.

ITEMS	PUNTOS	ESPECFCACIONES TECNICAS	CPC		CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
			CODIGO	DESCRIPCION				
MANTENIMIENTO PUNTOS DE MUESTREO								
1	1. Irazu	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

		4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino						
2	2. Siete de Agosto	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
3	3. Ausgusto E. Medina	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
4	4. La Estacion	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
5	5. Cerro Gordo	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
6	6. Arado	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
7	7. Kennedy	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de		$1,090,000	$207,100	$1,297,100

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

		3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino		medición, prueba, navegación y control				
8	8. San Simon	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
9	9. Call 29 Av. Ambala Barrio Fenalco	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. cambio de chapa 5. Cambio de Calcomanias IBAL 6. Limpieza de tuberia de aluminio 7. Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijacion dispositivo metalico existente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,540,000	$482,600	$3,022,600
10	10. Tanque 15 Barrio Interlaken	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino 6. Suministro e instalación de motobomba perfiferica de 0.5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,970,000	$564,300	$3,534,300
11	11. Arkalena	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
12	12.Claret	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de		$1,090,000	$207,100	$1,297,100

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

		3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino		medición, prueba, navegación y control				
13	13. Tanque la 29 Barrio Hipodromo	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino 6. Suministro e instalación de motobomba perfiferica de 0.5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,970,000	$564,300	$3,534,300
14	14. Nueva Castilla	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
15	15. Atolsure	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
16	16. Tanque Piedra Pintada	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino 6. Suministro e instalación de motobomba perfiferica de 0.5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,970,000	$564,300	$3,534,300
17	17. Tanque Vergel	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de		$1,090,000	$207,100	$1,297,100

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

		3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino		medición, prueba, navegación y control			
18	18. La Ceibita	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. cambio de chapa 5. Cambio de Calcomanias IBAL 6. Limpieza de tuberia de aluminio 7. Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijacion dispositivo metalico existente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	$2,540,000	$482,600	$3,022,600
19	19. Pacande	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	$1,090,000	$207,100	$1,297,100
20	20. Tanque Mirolindo	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino 6. Suministro e instalación de motobomba perfiferica de 0.5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	$2,970,000	$564,300	$3,534,300
21	21. Parador Paso Real Aparco	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	$1,090,000	$207,100	$1,297,100

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

22	22. Ciudadela Comfenalco	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
23	23. Tanque Picaleña	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino 6. Suministro e instalación de motobomba perfiferica de 0.5 HP marca Pearl con entrada y salida de 1"	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,970,000	$564,300	$3,534,300
24	24. Colegio Nuestra Señora de FATIMA (Picaleña)	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
25	25. Hotel Puente Blanco (picaleña)	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
26	26. Coiba (picaleña)	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
27	27. Jordan 8 etapa	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de		$1,090,000	$207,100	$1,297,100

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

		3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino		medición, prueba, navegación y control				
28	28. Cai Jardin B. Jardin Santander	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. cambio de chapa 5. Cambio de Calcomanias IBAL 6. Limpieza de tuberia de aluminio 7. Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijacion dispositivo metalico existente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,540,000	$482,600	$3,022,600
29	29. Casa de la Justicia La Esmeralda	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
30	30. Arkala	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. cambio de chapa 5. Cambio de Calcomanias IBAL 6. Limpieza de tuberia de aluminio 7. Retirar y reubicar sobre base de concreto para fijacion dispositivo metalico existente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,540,000	$482,600	$3,022,600
31	31. Arboleda Campestre Salida de la lanta	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

32	32. Arboleda Campestre Arenillo	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
33	33. Arboleda Campestre Algarrobo	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. cambio de chapa 5. Cambio de Calcomanias IBAL 6. Limpieza de tuberia de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,240,000	$235,600	$1,475,600
34	34. Arboleda Campestre Porteria Laurel	1. Lavado a Presión 2. Lijada de Oxido 3. Pintura General 4. Cambio de Calcomanias IBAL 5. Limpieza de Tuberia de alumino	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,090,000	$207,100	$1,297,100
		MANTENIMIENTO BEBEDEROS						
1	1.Parque de a Musica	.Mantenimiento General .Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación . Lavado a alta presión de estructura en concreto .Limpieza de bandeja de acero inoxidable .Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos .Mantenimiento de 2 válvulas push .Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,707,000	$324,330	$2,031,330
2	2. Parque Skate Park	.Mantenimiento General .Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,510,000	$286,900	$1,796,900

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

		. Lavado a alta presión de estructura en concreto .Limpieza de bandeja de acero inoxidable .Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos .Mantenimiento de 1 válvulas push .Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)						
3	3. Parque Biosaludable Hacienda Piedra Pintada	.Mantenimiento General .Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación . Lavado a alta presión de estructura en concreto .Limpieza de bandeja de acero inoxidable .Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos .Mantenimiento de 1 válvulas push .Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,510,000	$286,900	$1,796,900
4	4. Parque el Salado	.Mantenimiento General .Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación . Lavado a alta presión de estructura en concreto .Limpieza de bandeja de acero inoxidable .Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos .Mantenimiento de 1 válvulas push .Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,510,000	$286,900	$1,796,900
5	5. Parque Centenario	.Mantenimiento General .Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,036,000	$386,840	$2,422,840

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

		.Lavado a alta presión de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Mantenimiento e instalación lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos .Mantenimiento de 3 válvulas push .Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)						
6	6. Parque Belen	.Mantenimiento General .Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación .Lavado a alta presión de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable .Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,510,000	$286,900	$1,796,900
7	7. Parque Deportivo 1	.Mantenimiento General .Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación .Lavado a alta presión de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable .Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$1,182,000	$224,580	$1,406,580
8	8. Parque Deportivo 2	.Mantenimiento General .Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación .Lavado a alta presión de estructura en concreto . Limpieza de bandeja de acero inoxidable . Arreglo lamina de apertura .Mantenimiento de 4 válvulas push .Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715638	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control		$2,235,000	$424,650	$2,659,650

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 DE 2026

TOTALES	$65,610,000	$12,465,900	$78,075,900

6. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
7. Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
8. El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad del mantenimiento, así como de todos los elementos que va a proveer requeridos para tal fin, y se comprometerá a que, en caso de mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.
9. El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día.
10. El contratista deberá incluir dentro del informe de actividades que presente para trámite de pago de las actas parciales y/o finales, informe donde relacione las actividades que realizo, este documento será requisito para tramitar la cuenta.
11. El servicio prestado |por el contratista incluye a todo costo el suministro y los implementos o elementos que se requieran en cumplimiento al objeto contractual.
12. Todas las demás obligaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el registro GJ-R-066 MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACION, la cual hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el

término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO**: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generará relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por

ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Dado que el tipo de contrato no se encuentra estipulado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 modificado por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2023, con liquidación obligatoria, si el contrato se ejecuta conforme lo estipulado en el mismo, sin incumplimientos por las partes, solo se requerirá la suscripción del acta final del contrato en la cual se realiza el balance de la ejecución del mismo. Caso contrario procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, conforme a lo indicado en el citado artículo. En caso de liquidación las partes aceptan la aplicación de los tramites indicados en el artículo 69 del manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontratcual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 033 **DE 2026**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociables, en la medida que dichas disposiciones contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

CLAUSULA TRIGÈSIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó Jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General

Proyectó: Diana R. Castro Idárraga – Profesional Jurídico